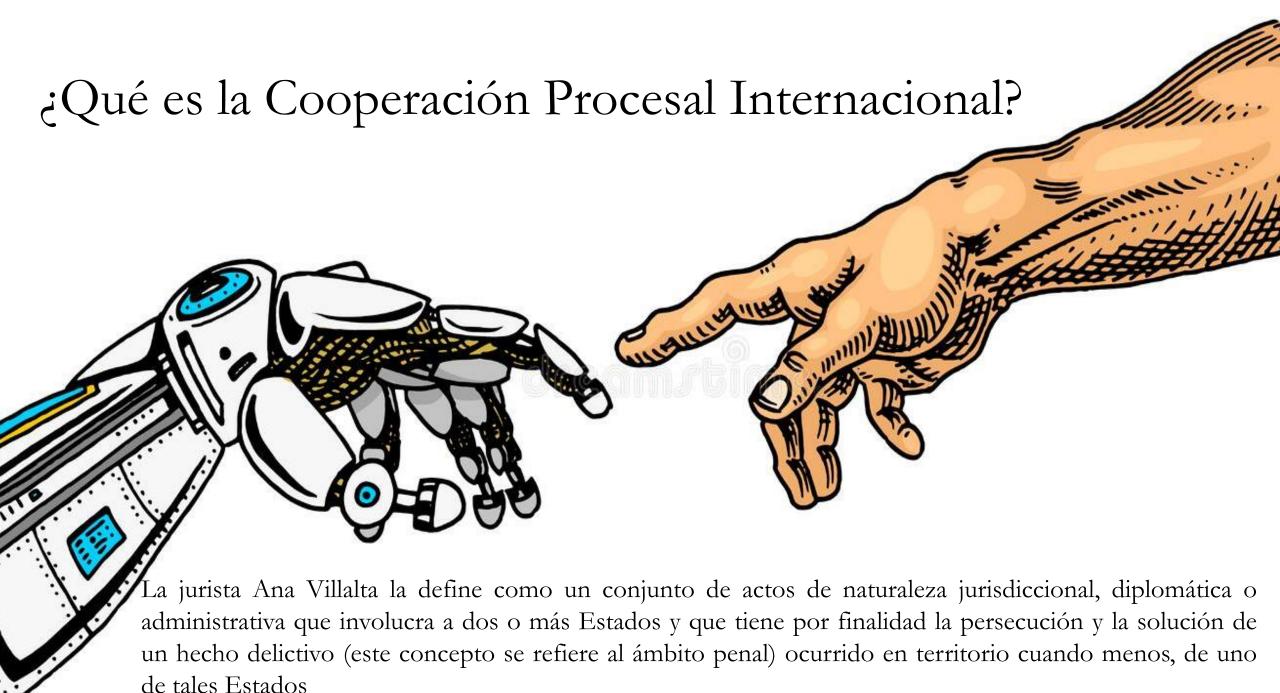


## Introducción

"La Cooperación Procesal Internacional es un mecanismo a través del cual un Órgano que imparte justicia en un Estado extiende su jurisdicción a un Juzgador de otro país para que a su nombre realice actos procesales en su ámbito territorial y como consecuencia surta efectos en el de la Autoridad requirente"

Andrés Linares Carranza



"La Cooperación Procesal Internacional es una parte del Derecho Procesal Internacional, que a su vez es una rama importante y complementaria del Derecho Internacional Privado, su contenido comprende las reglas de jurisdicción y de competencia, así como la solidaridad y el auxilio que recíprocamente se presten los tribunales de diferentes países para la administración de la justicia"

José Luis Siqueiros

### Principios Rectores de la Cooperación Procesal Internacional

Utilidad

Cortesía Internacional (Comitas Gentium)

Reciprocidad

Equidad y justicia

Igualdad jurídica de los sistemas legales de los Estado

Buena fe de los actos administrativos y judiciales de los Estados

Lez fori regit processum (Artículo 543 CFPC)

Villalta considera que el incesante desplazamiento de bienes y personas, la apertura gradual del comercio, el aumento de los litigios en los tribunales y otros factores que introducen elementos extranjeros en los procesos, determinan la necesidad de una cooperación procesal Judicial a nivel internacional. Por ello, los Estados considerando la necesidad de los juzgadores han determinado a través de Convenciones y la costumbre internacional que en dichos casos la impartición de justicia requiere del auxilio de sus homólogos en otros Estados obteniendo de esta manera el auxilio internacional ante la necesidad de obtener:

- 1. Emplazamientos y citaciones en el extranjero
- 2. Notificaciones de actuaciones procesales a alguna de las partes
- 3. La imposición de una medida cautelas
- 4. Las legalizaciones
- 5. Obtención de pruebas en el extranjero
- 6. Eficacia extraterritorial de las sentencias, así como laudos arbitrales

Concluye Villalta: "La Cooperación Judicial Internacional se convierte en una exigencia del Estado de Derecho, para la protección transnacional de los derechos e intereses de las personas, así como para lograr la armonía y el respeto de los valores en las sociedades. Al fortalecerla -volviéndola más ágil y eficaz- se consolidan las relaciones comerciales, el intercambio y los negocios internacionales."

Para mejorar esta protección y ante el inminente expansionismo de las relaciones interpersonales, se deben crear diferentes tipos de soluciones que coadyuven a la mencionada consolidación de los diferentes sectores.

De esa premisa es que nace la relación entre la Inteligencia Artificial y la Cooperación Procesal Internacional, como una de esas múltiples soluciones.

Frente a esta situación la UNESCO refiere que a medida que avanza el uso de tecnologías de Inteligencia Artificial, los sistemas judiciales se están involucrando más en cuestiones legales sobre las implicaciones de estas para los Derechos Humanos, la vigilancia, responsabilidad, etc.

# La Inteligencia Artificial aplicada a la Cooperación Procesal Internacional



Como apoyo fundamental a la cooperación procesal internacional surge la comunicación procesal internacional que es un medio de comunicación directa entre los jueces de distintos Estados para obtener información de primera mano del operador jurídico que conoce su sistema legal nacional, sus instituciones, sus procedimientos y la distribución de competencia, sin que requiera la realización de acto procesal alguno permitiendo ilustrar al Juez homólogo quien podrá solicitar el acto de cooperación procesal de forma más eficaz.

Así es como surge en la Conferencia de la Haya una Red Internacional de Jueces:

#### Red Internacional de Jueces de La Haya y el Proyecto de Principios Generales sobre Comunicaciones Judiciales

El papel de cada miembro de la Red Internacional de Jueces de La Haya consiste en actuar de enlace entre sus colegas a nivel interno y a nivel internacional con otros miembros de la Red. Los miembros de la Red desempeñan dos funciones de comunicación principales

La primera función de comunicación posee carácter general y consiste en compartir información general de la Red Internacional de La Haya o de la Oficina Permanente con sus colegas de jurisdicción y a la inversa

La segunda función de comunicación consiste en comunicaciones judiciales directas relativas a casos específicos, para paliar la falta de información que el juez competente pudiera tener acerca de la situación y las implicancias legales en el Estado de residencia habitual del niño

Los jueces deben usar las opciones tecnológicas más apropiadas para facilitar una comunicación lo más eficiente y rápida posible.

# Marco Normativo Aplicable

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 133)
- 2. Convenio sobre la obtención de alimentos en el extranjero
- 3. Convenio sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial
- 4. Convenio de La Haya sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional
- 5. Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores
- 6. Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores
- 7. Código Federal de Procedimientos Civiles (Artículo 188, 210-A, 548)
- 8. Código Civil Federal (Artículo 1834 BIS)

"La inteligencia artificial (IA) se refiere en términos generales a cualquier conducta humana que desarrolle una máquina o sistema."

"La IA es la columna vertebral de la innovación en la computación moderna, ya que ayuda a automatizar procesos y analizar grandes conjuntos de datos, lo cual genera valor para las personas y empresas."

"La inteligencia artificial (IA) es la base a partir de la cual se imitan los procesos de inteligencia humana mediante la creación y la aplicación de algoritmos creados en un entorno dinámico de computación. O bien, dicho de forma sencilla, la IA consiste en intentar que los ordenadores piensen y actúen como los humanos."

¿Qué es la inteligencia artificial (IA)?



De acuerdo con NetApp, hoy en día se genera una cantidad de datos inmensurable. Por lo tanto, la misma termina rebasando a las personas ante la complejidad del procesamiento de los datos. La realidad es que la inteligencia artificial presupone la base de todo el aprendizaje automático y el futuro de todos los procesos complejos en la toma de decisiones. La Inteligencia Artificial (y su evolución lógica del aprendizaje automático) y el aprendizaje profundo constituyen los cimientos del futuro de nuestro crecimiento y desarrollo como sociedad.

La compañía SAS refiere que la IA es importante porque automatiza el aprendizaje y descubrimiento repetitivos a través de datos, llevando a cabo tareas computarizadas de alto volumen de una manera confiable y sin fatiga

La inteligencia artificial se adapta a través de algoritmos de aprendizaje progresivo que permiten que los datos realicen la programación.

Cuando la IA encuentra estructura y regularidad(es) en los datos se puede traducir en la adquisición de una habilidad para el algoritmo

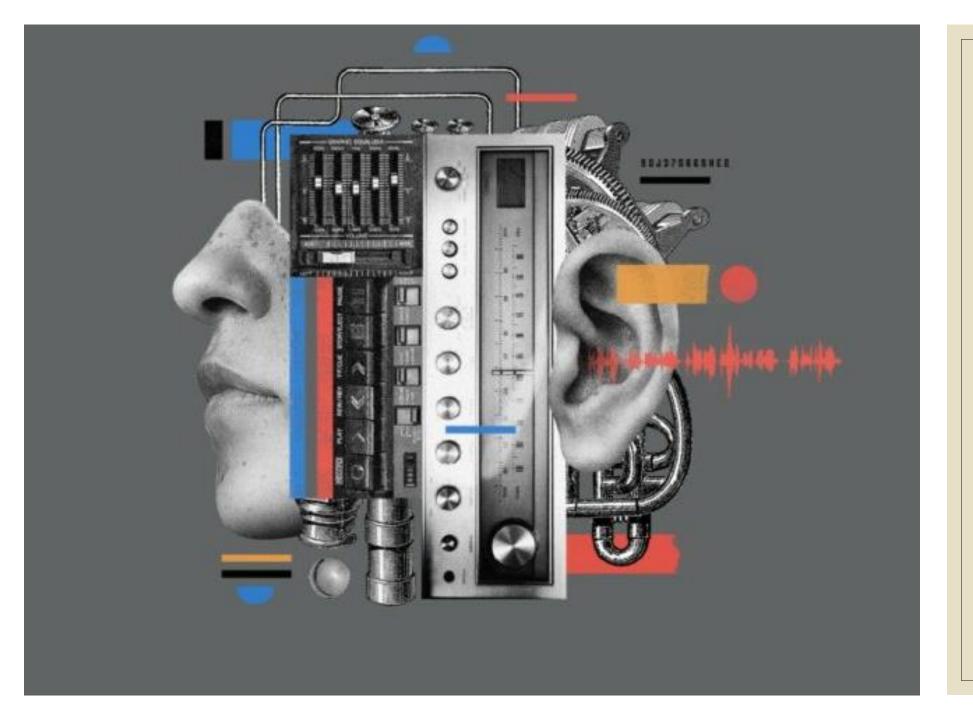
La IA logra una increíble precisión a través de estas redes neuronales.

Como ejemplo tenemos la interacción entre Alexa, Google Search y Google Photos que a medida que los utilizamos se vuelven más precisos.

La misma IA agrega inteligencia a productos existentes. La automatización, las plataformas conversacionales, bots y máquinas inteligentes se pueden combinar con grandes cantidades de datos para mejorar tecnologías existentes en casa, trabajo y diversos espacios

La IA analiza datos complejos y profundos empleando lo que se conoce como redes neuronales. A partir del cambio del poder de cómputo y el Big Data (término que describe el gran volumen de datos) se volvieron más precisos y lo continúan haciendo.

La inteligencia artificial saca el mayor provecho de los datos. La compañía SAS establece que las respuestas están en los datos; es decir, si se tiene mejores datos en una industria competitiva los mejores datos son que se llevan la corona del triunfo



La inteligencia Artificial en el Derecho Se establece que la Inteligencia Artificial en el derecho fue mencionado por primera vez hasta los años 70's en el paper *Some Speculation about A.I. reasoning* (algunas especulaciones sobre el razonamiento de la IA) por Buchanan y Headrick.

En dicho documento se plante si el razonamiento jurídico es o no posible por medio de una computadora, mismo que dio paso al desarrollo de cuatro elementos básicos:

- 1. Búsquedas en bases de datos legales y jurisprudencias;
- 2. Gestión y redacción documental;
- 3. Formulación de dictámenes y resolución de casos;
- 4. Elaboración de teorías, dogmas y sistemas jurídicos.

Lemontech refiere que el objetivo por excelencia es encontrar patrones comunes que ayuden a la toma de decisiones para poder analizar los resultados comparados con los objetivos deseados.

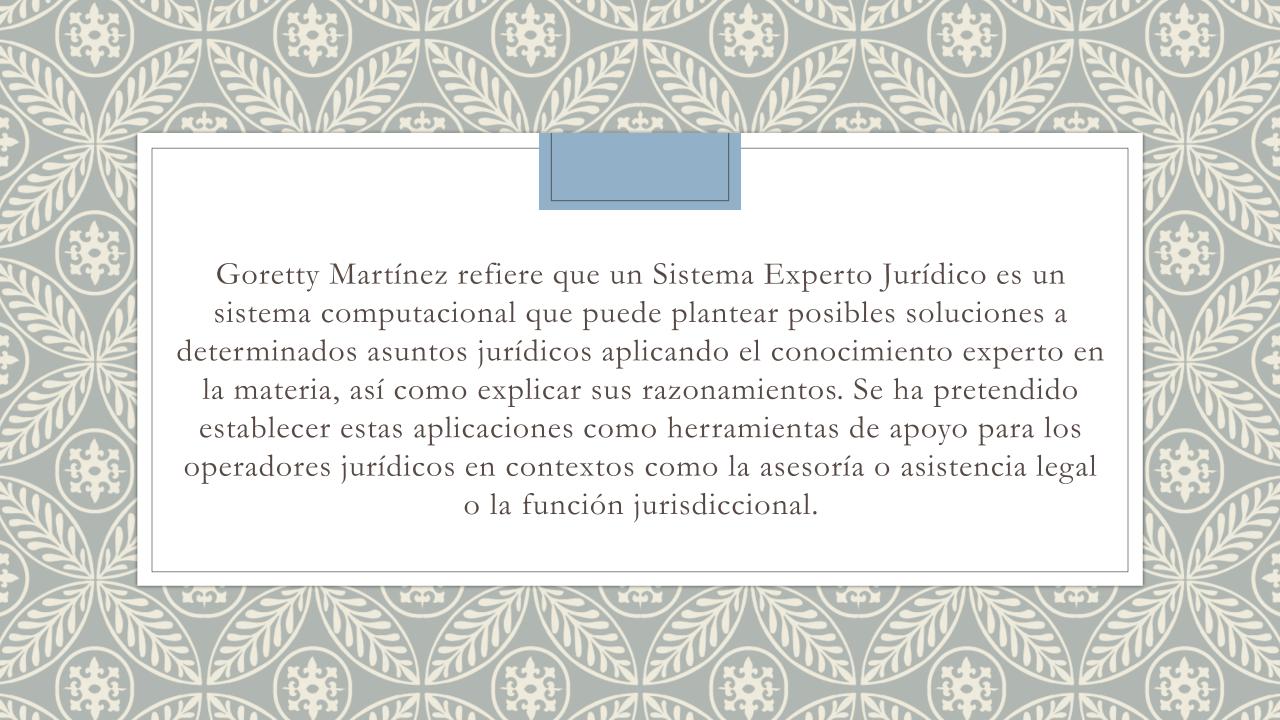
En derecho múltiples autores refieren que la inteligencia artificial es una rama de la informática jurídica.

La informática jurídica como instrumento del derecho tiene tres áreas:

- 1. La informática jurídica documentaria
- 2. La informática de control y gestión
- 3. La informática metadocumentaria

Esta última es de las más comunes para el operador jurídico, la misma se traduce en los sistemas de experticia legales constituidos por una base de conocimientos, mecanismos de inferencias y la interface entre el usuario y la máquina.

Estos sistemas expertos son programas que imitan el comportamiento de un humano utilizando la información que el usuario les proporciona para emitir un resultado sobre cierta materia. Sin embargo, existen diversas clases de sistemas expertos y componentes primarios a cada uno de ellos.



# Diferencia entre los sistemas de recuperación documental jurídica y los SEJ's

# Sistema de recuperación documental jurídica

Estos constituyen grandes almacenes digitales de una clase particular de texto que facultan su consulta automatizada (Un sistema sumamente conocido de informática jurídica documentaria aplicada en este supuesto es el IUS de la SCJN)

#### Sistema Experto Jurídico

Tratan de emular algunos de los procesos cognitivos llevados a cabo por los operadores del derecho (abogados, jueces, magistrados) quienes guiados por las reglas del procesamiento de la información propias del ámbito de derecho.

# Conclusión

Como se aprecia la inteligencia artificial es una herramienta que en los procesos jurídicos y jurisdiccionales aun no puede sustituir al pensamiento humano, todavía no es posible aceptar que la solución de un conflicto queda en manos de algoritmos y silogismos de un razonamiento hermético o sistematizados, sin la sensibilidad y la apreciación humana de los medios de convicción.

Sin embargo, la IA en la Cooperación Procesal Internacional es una instrumento muy útil para acortar distancias territoriales y abatir los costos en la diligenciación de los actos procesales de un Juez extranjero por el Juez requerido; esto se logra aplicando todas las medidas de autenticación de los solicitantes y respuestas de los actos de cooperación procesal. De esta forma se obtiene como resultado mejorar el principio del beneficio de pobreza coordinándolo con un despacho corresponsable y estableciendo corresponsalías entre las defensorías publicas que en los Estados estarían a cargo de estas entidades en el orden federal.

En consiguiente, si es necesario la presencia de las partes sólo sería para constituir o desahogar la prueba o acto procesal, en particular, e incluso hoy en día, podemos realizarlo a través de videoconferencia, logrando uno de los propósitos anhelados por la comunicación procesal internacional: el contar con una administración de justicia pronta, eficaz y de bajo costo, sin menoscabar su eficacia y alcances procesales